



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021 00135-00

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, junto con respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS "ANT". Para proveer.

Saboya, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 355

SGC

Radicado No. 2021-00135-00

Saboya, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: INGRTH KATERINE CAÑON ROJAS
Demandado/Oposición/Accionado: JOSÉ RONCANCIO, AGUSTÍN RONCANCIO Y OTROS

ASUNTO:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados en este asunto, la respuesta radicada en el correo electrónico del Juzgado el día 20/09/2022 a las 8:24 A.M. con 14 fls., proveniente de la Agencia Nacional de Tierra "ANT", suscrita por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la mencionada entidad Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, informa en Oficio Bogotá D.C. 2022-09-07 17:29 que:

Oficio	667 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021
Proceso	PERTENENCIA NO. 2021-00135-00
Radicado ANT	20216201582812 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 20226201000042 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022
Demandante	INGRITH KATERIN CAÑON ROJAS
Inmueble	072-27356

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud, me permito comunicarle que revisados los sistemas de información de la Agencia Nacional de Tierras se encontró que el oficio de la referencia ya había sido recibido bajo el radicado de Entrada 20216201582812 del 20 de diciembre de 2021, el cual ya fue contestado bajo el oficio con radicado de salida 20213101740761 del 21 de diciembre de 2021. Para su mayor claridad, se anexa copia de la respuesta.



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 355

Radicado No. 2021 00135-00

Conforme el anexo advertido se tiene que frente a la naturaleza jurídica del predio objeto de la demanda se indicó:

PREDIO

Folio de matrícula inmobiliaria No.	072-27356
Fecha de apertura del folio	21/08/1986
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	08
Folio matriz	N.R.
Complementación	N.R.
Nombre del inmueble	EL CEDRO
Dirección actual del inmueble	SIN DIRECCION. MIRABUENOS
Vereda	MOLINO
Municipio	SABOYA
Departamento	BOYACA
Cédula catastral	N.R.
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Anotación No. 1 se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura Pública 368 del 12 de julio de 1916 otorgada por la Notaria Segunda de Chiquinquirá, debidamente registrada el 07-09-1916, y calificada con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados en este asunto, la respuesta radicada en el correo electrónico del Juzgado el día 20/09/2022 a las 8:24 A.M. con 14 fls., proveniente de la Agencia Nacional de Tierra “ANT”, suscrita por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la mencionada entidad Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, con Oficio Bogotá D.C. 2022-09-07 17:29 lo concerniente a este asunto, a la naturaleza jurídica del predio objeto de la demanda en los términos que se indicaron. Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 39 publicado el 30 de septiembre del 2022

G

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461a5bb23a971bc5fdecca80865487afb0e4d2219bac7eef514fb742d6e9ebd0**

Documento generado en 28/09/2022 07:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>